

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE MARZO DE 2026**

Formato de reforma 06/12/2022

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

**1. Autorización e Historia**

El **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes** del Municipio de Nogales, Sonora, (IMFOCULTA), se creó en el año 2010 como un organismo paramunicipal cuyo objetivo fundamental es apoyar, encauzar y promover la cultura y el arte para la sociedad, mediante la agrupación organizada de los organismos públicos y privados, involucradas en la promoción cultural a fin de gestionar, promover y difundir una oferta cultural donde se promuevan programas y espacios para capacitación del arte y la cultura.

**ANTECEDENTES**

Los antecedentes de la primera Dirección de Cultura y Bienestar Social, se remonta al periodo presidencial del licenciado Enrique Moraila, quien efectuó un convenio con la Secretaría de Salubridad, para el crecimiento cultural en la ciudad.

Posteriormente, en el periodo 1985-1987, siendo presidente municipal César Dabdoub Chávez, se construyó la casa de cultura, habiéndose iniciado a trabajar a través de un convenio con ISSSTE cultura, creándose la coordinación municipal de educación y cultura, estando de coordinador el profesor Gonzalo García Velasco. En ese tiempo también se trabajó a través del Patronato de Apoyo Municipal a la Educación y la Cultura

(PAMEC).

Durante el período 1988-1991 con Leobardo Gil Torres como presidente, se establecen los talleres auspiciados por el Ayuntamiento, estando de coordinador de educación y cultura el profesor Víctor Armando Gómez Egurrola. En 1989 la Dirección de Bibliotecas pasó el control de la Biblioteca al Ayuntamiento, e incorporándose a educación y cultura.

En el período 1991-1994 con Héctor Mayer Soto de presidente, se crea la Dirección de Cultura y Bienestar Social, con Manuel Valenzuela Alapizco como director; y Genaro Encinas en acción cívica. De 1994 a 1997 con el presidente municipal Abraham Zaid Dabdoub, se nombró a José Terán como Director. De 1997 a 2000 con el presidente Wenceslao Cota Montoya estuvo como Director el señor Carlos Rico Díaz. En el siguiente período 2000-2003 con Abraham Zaid, nombran como Director el Profesor Gonzalo García Velasco.

En la Administración 2003-2006 siendo presidente municipal el C. Lorenzo De La Fuente Manríquez, nombra como Directora de Cultura y Bienestar Social a Luz Esther Vega Mungarro. Posteriormente en la administración 2006-2009 siendo presidente municipal el Lic. Marco Antonio Martínez Dabdoub se nombra como Directora del IMFOCULTA, a la C. Francisca Dolores Esquer. En La Administración 2009-2012 fungiendo como presidente municipal el Ing. José Ángel Hernández Barajas, nombra al Profesor Ramón Jaime Méndez Bracamontes, como Director del Instituto.

En la administración 2012-2015 que preside el Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, nombra como Director General del IMFOCULTA al Lic. Jorge Valenzuela Paz.

Con motivo de los cambios acordados en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, el 14 de octubre 2002 y publicado en el boletín oficial del Estado de Sonora, el 19 de diciembre de 2002, esta dirección se convierte en un órgano desconcentrado, de acuerdo con el artículo 162 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, denominándose desde ese momento “INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES”, aplicando los artículos 179 al 195 del mismo Reglamento. En la administración 2015-2018 que preside el Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, nombra Director General del IMFOCULTA al Lic. Jorge Valenzuela Paz.

En la **Administración 2018-2021**, presidida por el Lic. Jesús Pujol Irastorza, se nombró Directora General del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) a la Lic. Blanca Maricela Moreno Cano, quien estuvo al frente del Instituto durante ese periodo.

En la **Administración 2021-2024**, encabezada por el Ing. Juan Francisco Gim Nogales, se designó como Director General de IMFOCULTA al Ing. Carlos Iván García Benítez, quien ocupó el cargo hasta el 13 de marzo de 2023. A partir del 14 de marzo de 2023, el Lic. Nadir Altair Del Cid González asumió la dirección del Instituto.

En la **Administración 2024-2027**, también presidida por el Ing. Juan Francisco Gim Nogales, se ratificó al Lic. Nadir Altair Del Cid González como Director General de IMFOCULTA mediante nombramiento oficial fechado el 16 de septiembre de 2024.

Los hechos sucedidos a través del tiempo han señalado la historia del arte y cultura en nuestra ciudad, avanzando de alguna u otra forma. La actual administración tiene el cometido de cumplir su parte en el desenvolvimiento de estas actividades, esperando que se logren todas las metas trazadas en el plan municipal de desarrollo, e impulsando a todos los grupos y corrientes involucrados, logrando que el arte y la cultura lleguen a cada punto de nuestra ciudad

## 2. Panorama Económico y Financiero

El municipio de Nogales, Sonora cuenta con una Población total de 264 mil 782 habitantes (50% hombres y 50% mujeres), la cual representa el 8.3% del total de habitantes con que cuenta el Estado de Sonora, En comparación a 2010, la población en Nogales creció un 20.2% de acuerdo con datos del Censo de población 2020 del Instituto Nacional de estadística y Geografía (INEGI).

La Población Económicamente Activa (PEA) del Municipio de Nogales es de 68,047 personas, con 48.8% de mujeres y 73.5% de hombres.

\* Los datos visualizados corresponden a la entidad federativa de Sonora, dado que no hay representatividad a nivel de municipio.

Según los últimos datos disponibles de Octubre de 2024 en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), en Nogales, Sonora existe un total 10,636 de Unidades Económicas, siendo distribuido de la siguiente manera:

Sector económico	Cantidad	Porcentaje
1. Agricultura, cría de animales, forestal, pesca y caza	2	0.02%
2. Minería	3	0.03%
3. Energía eléctrica, agua y gas	14	0.13%
4. Construcción	49	0.46%
5. Industrias manufactureras	844	7.93%
6. Comercio al por mayor	223	2.10%
7. Comercio al por menor	3,683	34.62%
8. Transportes, correos y almacenamiento	178	1.67%
9. Medios masivos	33	0.31%
10. Servicios financieros y de seguros	374	3.52%
11. Servicios inmobiliarios	171	1.61%
12. Servicios profesionales y técnicos	250	2.35%
13. Corporativos	1	0.01%
14. Servicios de apoyo a negocios	85	0.80%
15. Servicios educativos	297	2.79%
16. Servicios de salud	629	5.91%
17. Servicios culturales y deportivos	86	0.81%
18. Alojamiento y alimentos/bebidas	1,051	9.88%
19. Otros servicios	2,223	20.90%
20. Actividades gubernamentales	166	1.56%
TOTAL	10,636	100%

La estructura económica del municipio muestra un claro predominio del comercio al por menor (34.6%), servicios diversos (20.9%), hospitalidad (9.9%) e industria manufacturera (7.9%), que en conjunto concentran el 73.3% de la actividad. En contraste, los sectores de corporativos (0.01%), agropecuario (0.02%) y

minería (0.03%) representan menos del 0.1% combinado, evidenciando una economía basada en consumo y servicios con baja participación de actividades primarias y estratégica

La población informada en los Censos del INEGI sirve de base para la distribución de las participaciones a las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual está estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual establece que para la distribución de las participaciones federales se debe tomar en cuenta la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es decir, la de 2020.

Actualmente los factores de distribución de las participaciones federales aprobados por el H. Congreso del Estado consideran el CENSO de Población 2000 y no el de 2020, tal y como lo establece el artículo 3, fracción I, segundo párrafo del Decreto que establece los factores de distribución de participaciones federales a los municipios del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025 publicado en el Boletín Oficial del Estado Número 53 Secc. III del lunes 30 de diciembre de 2024

Cabe señalar que lo anteriormente citado ha dado lugar a que El Gobierno del Estado de Sonora y el Congreso del Estado de Sonora han sido objeto de observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación por la falta de actualización de los factores de distribución.

En relación a lo anterior, los ingresos totales de la Entidad Federativa, que deben considerarse para el Fondo de Fiscalización y Recaudación ascendieron a aproximadamente \$11,793.88 millones de pesos del ejercicio 2022, de los cuales el Municipio de Nogales aporta el 0.38%.

Es importante mencionar que la falta de actualización de los factores de distribución de las participaciones ha ocasionado una afectación en los ingresos del municipio de Nogales en la presente Administración Municipal, misma que se presenta a continuación:

#### COMPARATIVO DE PARTICIPACIONES 2022 A 2026 MUNICIPIO DE NOGALES

Año	Población de Nogales 2000	Población de Nogales 2020	Diferencia
2022	159,103	264,782	-105,679
2023	159,103	264,782	-105,679
2024	159,103	264,782	-105,679
2025	159,103	264,782	-105,679
2025	159,103	264,782	-105,679
<b>Suma</b>	<b>795,515</b>	<b>1,323,910</b>	<b>-528,395</b>

Nota: Sólo se consideran los fondos donde afecta el factor poblacional.

Como puede observarse, considerando el monto estimado de las participaciones federales a recaudarse en 2025, el Municipio de Nogales ha dejado de recaudar 422 mdp, recursos que podían haberse destinado a inversión pública o las necesidades del Municipio de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 constitucional que establece que los municipios establecerán libremente su hacienda.

En la subdelegación de Nogales del IMSS, se tienen registrados al mes de febrero 2025 en la capital del estado la creación de un total de 6,319 empleos, y durante el mes de marzo 3,217 empleos formales; a esta fecha se tienen registradas 14,554 empresas. Se han registrado ante el IMSS 271,143 empleos formales al año 2025.

En la subdelegación de Nogales, Sonora del IMSS, al mes de febrero de 2025, se tienen registrados 22,417,668 puestos de trabajo afiliados al IMSS, además de otras iniciativas y acciones que desarrolla el IMSS.

## Crece número de trabajadores en Nogales

Año	Evolución del número de total de trabajadores Asegurados
2007	62 672
2008	57 346
2009	56 315
2010	60 028
2011	60 998
2012	64 290
2013	65 253
2014	68 426
2015	69 594

### 3. Organización y Objeto Social

#### a) Objeto Social

El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) es un órgano autónomo encargado de garantizar el acceso de la comunidad nogalense a una oferta amplia de servicios y bienes culturales. Su labor se centra en promover programas que impulsen la cultura popular y escolar, fortaleciendo la identidad local y la diversidad cultural.

A través de actividades artísticas, educativas y recreativas, IMFOCULTA busca fomentar la participación ciudadana, preservar el patrimonio cultural, e impulsar el desarrollo artístico de las nuevas generaciones, trabajando en colaboración con instituciones educativas, organizaciones comunitarias y sectores creativos.

#### Misión

Aplicar las herramientas necesarias para el desarrollo de las habilidades artísticas, a través de la participación de los sectores públicos y privados, con la finalidad de promover el arte y la cultura

#### Visión

Ser reconocidos en la región como la Institución líder en el desarrollo de las actividades culturales de la ciudad, impulsando a la comunidad Nogalense en el acrecentamiento artístico.

#### b) Principal Actividad

La principal actividad del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) es preservar, promover y difundir la riqueza cultural del municipio a través de la organización de festivales, exposiciones y eventos que reflejen la identidad de Nogales. Estas actividades buscan

destacar sus raíces históricas, fomentar la producción artística local y proteger su valioso patrimonio cultural.

IMFOCULTA trabaja activamente en la promoción de la cultura popular y escolar, involucrando a la comunidad mediante talleres, presentaciones artísticas, y alianzas estratégicas con artistas, instituciones educativas y organizaciones culturales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el desarrollo cultural de la región.

### **c) Ejercicio Fiscal**

La información presentada hace referencia al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, comprendido del 1 ero de enero al 31 de marzo de 2026; se presentará la información solicitada de manera trimestral, así como la Cuenta Pública 2026, al finalizar el ejercicio.

### **d) Régimen Jurídico**

El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) opera bajo el régimen jurídico aplicable a Personas Morales con Fines no Lucrativos, conforme a las disposiciones establecidas en la legislación municipal y estatal. Es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado para fomentar el acceso a bienes y servicios culturales en la comunidad nogalense.

El marco jurídico que regula las actividades de IMFOCULTA incluye sus atribuciones específicas, como la promoción de la cultura y las artes, la organización de festivales y eventos, la gestión de recursos para proyectos culturales y la colaboración con otras instituciones públicas y privadas. Estas actividades se llevan a cabo bajo la supervisión del Ayuntamiento de Nogales y de acuerdo con las políticas culturales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

### **e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener**

El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) es un organismo autónomo, registrado bajo el régimen de Personal Morales con fines no lucrativos, con obligaciones de retención mensual de ISR por sueldos y salarios, ISR por asimilados a salarios, declaración informativa mensual de proveedores, retención de ISR de ingresos por arrendamiento y retención de ISR por servicios profesionales de manera mensual.

### **f) Estructura organizacional básica**

Según lo establecido en el Manual Organización del **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, aprobado en el acta numero 57 correspondiente en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2020, el honorable Ayuntamiento Municipal bajo el acuerdo número cincuenta y uno, que establece:

**Acuerdo Numero Cuenta y Uno:** se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen presente por la comisión de Gobernación y Reglamentación mediante el cual autoriza el manual de Organización del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA).

## **I. Estructura Orgánica**

**1.0 Directora General de IMFOCULTA.**

1.0.1 Secretaria de Dirección.

**1.1 Subdirector de Administración.**

1.1.1 Auxiliar Administrativo.

1.1.2 Chofer.

1.1.3 Encargado de Sistemas.

1.1.4 Encargado de Mantenimiento.

1.1.5 Intendencia.

**1.2 Subdirector de Operaciones.**

**1.2.1 Jefe de Divulgación Cultural**

1.2.1.1 Promotor Cultural

**1.2.2 Jefe de Organización y Logística.**

1.2.2.1 Coordinador de Logística A.

1.2.2.2 Eventos Especiales.

**1.2.3 Jefe de Planeación y Vinculación.**

**1.2.4 Cronista de la Ciudad.**

1.2.4.1 Coordinador de Logística B

**1.2.5 Jefe de Teatro Auditorio.**

1.2.5.1 Intendencia.

1.2.5.2 Velador.

1.2.5.3 Atención al Público.

**1.2.6 Coordinador de INBA**

1.2.6.1 Talleres

**1.2.7 Jefe de Biblioteca.**

1.2.7.1 Coordinador de Biblioteca.

1.2.7.1.1 Bibliotecaria A.

1.2.7.1.2 Bibliotecaria B.

1.2.7.2 Atención al Público.

1.2.7.3 Intendencia.

**1.2.8 Jefe de Museo.**

1.2.8.1 Atención al Público.

1.2.8.2 Intendencia.

G) F fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es par No existen

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

*Se informará sobre:*

Los estados Financiero están preparados observando la normatividad emitida por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las Disposiciones legales aplicables.

Para efectos de reconocer, evaluar, y revelar los distintos rubros de la información financiera se utilizan las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas del Registro y Valorización del Patrimonio y demás disposiciones aplicables emitidas por el CONAC.

Los Postulados Básicos aplicables para la elaboración de los Estados Financieros con el fin de obtener información continua, confiable y comparable para la toma de decisiones son los siguientes:

- Sustancia económica.
- Entes Públicos.
- Existencia permanente
- Revelación suficiente
- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Consolidación de la información financiera.
- Devengo contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 79 fracción primera, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Municipio llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos públicos que le son transferidos y asignados, de

acuerdo a los criterios que establezca la ley.

El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes, Órgano desconcentrado del Municipio de Nogales, Sonora elabora sus registros contables con base acumulativa y en apego al marco conceptual y postulados básicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales tratan los principios que configuran el sistema de contabilidad gubernamental y que sustentan en forma técnica tanto el registro como la presentación y la información financiera con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contable.

#### 5. Políticas de Contabilidad Significativas

Los Estados Financieros del **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, están preparados conforme a las bases específicas de contabilización de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental que señala que los entes públicos deben generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública, la siguiente información:

- I.- Información Contable
- II.- Información Presupuestaria
- III.- Información Programática
- IV.- Indicadores de Postura Fiscal

Los Estados Financieros del **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, al 31 de marzo de 2026 son comparados con los emitidos al 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental", del cual se destaca la adición de reglas de validación e instructivos de llenado de los Estados Financieros Contables. Cabe señalar que el artículo Primero Transitorio del ya citado acuerdo establece que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1° de enero de 2022.

Posteriormente, con fecha 28 de julio de 2021 se publicó el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, relativo específicamente a los Indicadores de Postura Fiscal, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y que surte efectos de manera obligatoria a partir del 1° de enero de 2022.

Con fecha 9 de agosto de 2022 se publicó el Acuerdo por el que se reforma Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental, relativo al Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, actualizando el Estado de Actividades de conformidad con las adecuaciones publicadas en el Plan de Cuentas, el 9 de diciembre de 2021, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y que surte efectos de manera obligatoria a partir del 1° de enero de 2024.

Derivado del análisis de los acuerdos previamente citados, se determina la modificación a los criterios utilizados en la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo, mismos que estamos considerando a partir del primer trimestre del ejercicio 2022.

Con fecha 6 de diciembre 2022, se publicó el Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental, relativo al Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, actualizando la Notas a los Estados Financieros y Formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y que surte efectos de manera obligatoria a partir del 1° de enero 2023.

A partir del ejercicio 2022 el Instituto **Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, lleva a cabo el registro de Estimación de Cuentas incobrables a corto plazo, así mismo a partir del ejercicio 2024 lleva a cabo el registro de Estimación de Cuentas incobrables a largo plazo. De acuerdo al documento, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en el numeral 5 Estimación para cuentas incobrables, se establece su definición, como se detalla a continuación:

Es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro o incobrables es el siguiente:

- a) El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.
- b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

La Entidad analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad, con el fin de que el saldo de la reserva sea suficiente para cubrir los montos de las cuentas calificadas como de difícil cobro o incobrables.

El **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, ajustará por lo menos al cierre del ejercicio, con aumentos o disminuciones, los saldos de la cuenta "Estimación para Cuentas Incobrables", de tal manera que estos saldos reflejen los montos de las cuentas calificadas como de difícil cobro o incobrables. Con base a lo anterior, el **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, considerara las siguientes políticas para determinar la estimación de cuentas incobrables.

1.- Para la cuenta de convenios, con un saldo vencido mayor a un año, se determinará el 100% de su saldo, con 6 meses de antigüedad vencida 75% y para 3 meses de antigüedad vencida 50%.

2.- Para la cuenta de deudores diversos, las subcuentas sin movimientos mayores a un año, se considerará el 100% y para subcuentas sin movimientos en los últimos 6 meses 75%.

3.- El área Administrativa del **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, deberá de realizar el análisis de aquellas subcuentas con saldos sin movimientos mayor a un año, para determinar su posible cancelación y dar de baja en los registros contables de adeudos a cargo de tercero y a favor de Municipio, ante su notoria imposibilidad de cobro.

A partir del ejercicio 2024 se realizó el registro de Estimación de Cuentas incobrables a Largo Plazo. A continuación, se detalla las políticas para determinar la estimación.

1.- Para cuentas con un saldo mayor a dos años, se determinará el 100% de su saldo, con un año el 75%.

a) **Actualización.** - Los estados financieros están preparados sobre la base de costo histórico, por lo que los bienes se registraron a su costo de adquisición, construcción o equivalente.

b) **Operaciones en el extranjero.** - Del **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, no realizó operaciones en el extranjero que generen efectos en los estados financieros gubernamentales.

c) Método de valuación de la inversión en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. - El **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, no cuenta con este tipo de inversiones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. - El **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, no cuenta con bienes para ser transformados ya que no maneja inventarios para su venta.

e) Beneficio a empleados y obligaciones laborales. - Conforme al convenio sobre condiciones de trabajo celebrado entre el **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, el Municipio se compromete al pago de prima de antigüedad después de 5 años de servicio por un importe del 5% sobre el salario y servicios especiales por cada año de servicio, la cual se entrega a los trabajadores en forma quincenal. El **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)** adoptó la política de registrar en los resultados del año, el desembolso de la prima de antigüedad.

Requisitos de Elegibilidad. Todos los trabajadores que se encuentren presentado sus servicios a el **Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)**, adquiriendo una antigüedad desde su fecha de ingreso, considerando los requisitos de elegibilidad que señala la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y los Convenios modificatorios entre el Municipio de Nogales y el ISSSTESON, a continuación se describen las principales disposiciones generales que contienen los requisitos, montos de beneficio y características para recibirlos; así como los artículos relacionados con esta la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; la estructura de los beneficios fueron valuados tomando en consideración que:

Artículo 59.- El derecho a la jubilación, pensión por vejez, cesantía por edad avanzada, invalidez, o muerte se genera cuando el trabajador o sus familiares derechohabientes se encuentran en los supuestos establecidos en esta Ley y satisfacen los requisitos que la misma señala.

Los montos de las pensiones y jubilaciones que se otorguen con base en esta Ley se incrementaran en beneficio de quienes las reciban en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo general en la zona de Hermosillo, Sonora, o conforme al índice inflacionario que anualmente determine el Banco de México, el que sea mayor, con posterioridad a la fecha de su otorgamiento.

El Instituto deberá resolver la solicitud de pensión en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de la fecha en que quede integrado el expediente. Dentro de los treinta días hábiles siguientes, el Gobernador del Estado revisará y resolverá en definitiva acerca de la solicitud de que se trate, para los efectos que expresa la primera parte del artículo 108 de la Ley.

Una vez presentada una solicitud de jubilación o pensión, el área correspondiente del Instituto contará con un plazo de cinco días naturales, para realizar el análisis de los expedientes de los solicitantes, a efecto de verificar que la documentación necesaria para su trámite se encuentre en orden y sin inconsistencias o imprecisión. En caso de encontrar estas, se dará aviso al interesado para que realice las correcciones necesarias.

Artículo 60.- Todas las pensiones que se concedan, se otorgaran por cuota diaria.

Para el otorgamiento de las pensiones directas por vejez o invalidez, si el sueldo regulador fuera inferior al salario mínimo vigente, se tomará este para los efectos de la aplicación de la tabla de porcentajes contenida en el artículo 70 de la Ley.

Artículo 60 BIS A.- Quienes accedan a una pensión o jubilación tendrán derecho a recibir un apoyo extraordinario anual en el mes de diciembre por concepto de aguinaldo, por el equivalente a 40 días de la cuota diaria que señala el primer párrafo del artículo precedente.

#### Jubilación

Artículo 68.- Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores del sexo masculino con treinta y cinco años o más de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad. En el caso de trabajadoras mujeres el derecho lo adquieren al cumplir treinta y tres años o más de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto.

La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente a lo que resulte menor entre veinte salarios mínimos mensuales o el cien por ciento del sueldo regulador, entendiéndose por éste, el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos diez años, previa su actualización con el índice nacional de precios al consumidor o, en su caso, el incremento salarial del año correspondiente, el que sea menor, si se cumple con los requisitos abajo señalados y su recepción comenzara a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador lo hubiese devengado.

En ningún caso, las pensiones por jubilación podrán ser menores al equivalente a dos salarios mínimos generales mensuales en la zona de Nogales, Sonora.

Además de lo anterior, deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- I.- Que la cantidad contribuida por el trabajador al Fondo de Pensiones resulte de la base del cálculo del sueldo regulador; y
- II.- Que cumplan con los demás requisitos que establezca el reglamento respectivo que emita la junta directiva del Instituto.

Pensión por Vejez y Cesantía por Edad Avanzada.

Artículo 69.- Tienen derecho a pensión por vejez los trabajadores que, habiendo cumplido cincuenta y cinco años de edad, tuviesen quince años de servicio como mínimo e igual tiempo de contribución al Instituto o a la antigua Dirección General de Pensiones del Estado, y recibirán como pensión un porcentaje del sueldo regulador dependiendo de los años de cotización al momento de retiro conforme a la siguiente tabla:

AÑOS DE COTIZACIÓN	PORCENTAJE DEL SUELDO REGULADOR
15	50%
16	52%
17	54%
18	56%
19	58%
20	60%
21	62.50%
22	65%
23	67.50%
24	70%
25	72.50%
26	75%
27	77.50%
28	80%
29	82.50%
30	82%
31	88%
32	91%
33	94%
34	97%
35 o más	100%

Artículo 69 BIS. - Tienen derecho a pensión de cesantía por edad avanzada los trabajadores que, habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen diez años de servicio como mínimo e igual tiempo de contribución al instituto y recibirán como pensión un porcentaje del sueldo regulador dependiendo de la edad al momento del retiro conforme a la siguiente tabla:

CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS COTIZADOS Y LA SIGUIENTE EDAD	PORCENTAJE DEL SUELDO REGULADOR
60	40.00%
61	42.00%
62	44%
63	46%
64	48%
65 o más	50%

En el cómputo final, toda fracción de más de seis meses se considerará como año completo.

Artículo 73.- Para calcular el monto de la pensión a que tengan derecho los trabajadores se tomaran en cuenta exclusivamente el sueldo o sueldos percibidos, y, a partir del 1 de enero de 1949, solo se consideran aquellos sobre los cuales se hubiesen cubierto las aportaciones correspondientes.

Todas las pensiones que otorgue el Instituto se calcularan sobre la base del sueldo regulador que define el artículo 68 de la ley.

El Instituto tendrá la obligación de publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los siete días hábiles siguientes a su autorización por el órgano de gobierno, los aumentos porcentuales que sirvan de base para la actualización de los montos de las pensiones que otorga.

Artículo 74.- El derecho al pago de la pensión por vejez comenzara a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador hubiese percibido el ultimo sueldo por haber causado baja.

Artículo 75.- El trabajador que se separe del servicio después de haber contribuido cuando menos quince años al Instituto, podrá, mediante solicitud expresa, dejar en este la totalidad de las aportaciones, a efecto de que, al cumplir la edad requerida para la pensión, se le otorgue la misma a que tuviese derecho. Si falleciere antes de cumplir los cincuenta y cinco años de edad, a sus familiares derechohabientes se les otorgara la pensión en los términos de esta ley.

#### Pensión por Invalidez

Artículo 76.- La pensión por invalidez se otorgará a los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, si hubiesen contribuido al Instituto cuando menos durante quince años. El derecho al pago de esta pensión comenzara a partir de la fecha en que el trabajador cause baja motivada por la inhabilitación.

Para calcular el monto de esta pensión, se aplicará la tabla contenida en el artículo 71, en relación con el artículo 73.

#### Pensión por causa de muerte

Artículo 82.- La muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere contribuido al Instituto por al menos diez años, así como la de un pensionado por vejez, invalidez o por cesantía por edad avanzada, darán origen a las pensiones de viudez y de orfandad o pensiones a los ascendientes, en su caso, según lo previene la ley.

Artículo 84.- El monto de las pensiones se calculará aplicando las siguientes reglas;

I.- Cuando el trabajador fallezca habiendo cumplido diez o más años de servicios y cotizado al instituto por un periodo similar, la pensión será equivalente a la que hubiese correspondido al trabajador en los términos de los artículos 71 y 73 de la ley.

II.- Al fallecer un jubilado o un pensionista por vejez, invalidez o por cesantía por edad avanzada, sus deudos, en el orden establecido por la ley,

continuaran recibiendo una pensión por un monto equivalente al 80% de la jubilación o pensión de la que percibía el fallecido.

f) **Provisiones.** - A la fecha, el Municipio de Hermosillo manifiesta provisiones de obligaciones laborales en sus Estados Financieros.

g) **Reservas.** - Los fondos de reservas con los que cuenta el Municipio de Nogales, constituyen activos líquidos para hacer frente 1) al pago del servicio de la deuda contratada y 2) para la creación y pagos con cargo a los fondos de pensiones de los trabajadores del municipio.

h) **Cambio en políticas contables o correcciones de errores.** - Durante el presente periodo no hubo cambio en políticas contables.

i) **Reclasificaciones.** - Durante el presente periodo no hubo reclasificaciones de saldos.

j) **Depuración y cancelación de saldos.** - Se ha llevado a cabo depuraciones y cancelación de saldos de cuentas contables, afectando la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, misma que se detalla en las Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública.

#### 6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) *no realizó operaciones en moneda extranjera en el período que se informa.*

#### 7. Reporte Analítico del Activo

INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES						
Estado Analítico del Activo						
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2026						
(Cifras en Pesos)						
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo	
<b>ACTIVO</b>	11036655.24	10911704.89	10503884.12	10503884.12	-532,771.12	
Activo Circulante	6,156,789.42	10890163.91	5929115.34	5,929,115.34	-227,674.08	
Efectivo y Equivalentes	1,145,450.51	1,145,450.51	4,558,612.13	5,315,259.23	388,803.41	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,011,338.91	6,331,551.78	5,802,578.76	5,540,311.93	528,973.02	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Activo No Circulante	4,879,865.82	21,540.98	326,638.02	4,574,768.78	-305,097.04
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	#####	21,540.98	0.00	#####	21,540.98
Activos Intangibles	39,024.00	0.00	0.00	39,024.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	#####	0.00	326,638.02	#####	-326,638.02
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

- a) *Inversiones en valores.*
- b) *Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.*
- c) *Inversiones en empresas de participación mayoritaria.*
- d) *Inversiones en empresas de participación minoritaria.*
- e) *Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.*

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

*Se deberá informar:*

A la fecha de la presentación de los estados financieros el Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) no cuenta con fideicomisos sin estructura orgánica.

**9. Reporte de la Recaudación**

*Los ingresos obtenidos como resultado de la política de recaudación en el periodo de enero a marzo del ejercicio 2026 por el Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) ascendieron a \$ 5,854,164.54*

**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

*A la fecha de la presentación de los estados financieros el Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) no cuenta con Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda*

**11. Calificaciones otorgadas**

*A la fecha de la presentación de los estados financieros el Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) no cuenta con Información sobre calificaciones otorgadas*

**12. Proceso de Mejora**

*Se informará de:*

*Como parte del proceso de mejora continua implementado en la presente administración municipal, la administración del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) se encuentra implementando los documentos emitidos por el Consejo de Armonización Contable que anteriormente no habían sido considerados para la emisión de sus estados financieros, incluyendo las presentes notas.*

**13. Información por Segmentos**

El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA) no presenta información financiera por segmentos.

**14. Eventos Posteriores al Cierre**

*Se manifiesta que no hay eventos relevantes ocurridos posteriores a la emisión de los estados financieros, que deban de reconocerse en los estados financieros que se presentan al 31 de marzo de 2026.*

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

15 Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Concepto	Importe
IMPUESTOS	\$ .00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORAC	\$ .00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>0</b>

Concepto	Importe	%
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ .00	0
PARTICIPACIONES	\$ .00	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ .00	0

Ingresos de Gestión

Concepto	Importe
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ 273051
<b>Suma</b>	<b>\$ 273,051.00</b>

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Concepto	importe
<b>Subtotal PARTICIPACIONES</b>	0
APORTACIONES	\$ .00
<b>Subtotal APORTACIONES</b>	0
<b>Subtotal CONVENIOS</b>	0
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ .00
<b>Subtotal INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL</b>	0
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ .00
<b>Subtotal FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	0
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ 5,366,742.00
<b>Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES</b>	\$5,494,264.30
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ .00
<b>Subtotal SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ .00
<b>Subtotal PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	0
<b>Suma</b>	<b>\$ 5,366,742.00</b>

Otros Ingresos y Beneficios

Concepto	Importe
Ingresos Financieros	\$ 1.00
<b>Suma</b>	<b>1</b>

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,222,828.24
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ .00
PARTICIPACIONES	\$ .00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ .00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$ 326,638.02
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>\$ 4,549,466.26</b>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 3,022,210.44	Configurar formula de porcentaje de su preferencia
ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ .00	Configurar formula de porcentaje de su preferencia
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUN	\$ .00	Configurar formula de porcentaje de su preferencia
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ .00	Configurar formula de porcentaje de su preferencia
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	\$ 326,522.94	Configurar formula de porcentaje de su preferencia
CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	\$ .00	Configurar formula de porcentaje de su preferencia

Gastos de Funcionamiento

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,222,828.24
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 138,908.55
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,150,299.79
<b>Suma</b>	<b>\$ 5,512,036.58</b>

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Concepto	Importe
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 46,000.00
<b>Suma</b>	<b>46000</b>

Participaciones y Aportaciones

Concepto	Importe
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>0</b>

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública

Concepto	Importe
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>0</b>

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Concepto	Importe
MOBILIARIO	\$ 1,267.38
Suma	1267.38

Inversión Pública

Concepto	Importe
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
Suma	0

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo.

En este rubro se registran los recursos monetarios que el Municipio maneja en disposiciones, cuentas bancarias e inversiones. A continuación, se relacionan las cuentas que integran el rubro, del 31 de marzo 2026 y 31 de diciembre 2025:

Concepto	2026	2025
EFFECTIVO	\$ .00	\$ .00
BANCOS/TESORERIA	\$ 388,803.41	\$ 606,820.06
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ .00	\$ .00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ .00	\$ .00
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMI	\$ .00	\$ .00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$ .00	\$ .00
Suma	\$ 388,803.41	\$ 606,820.06

Efectivo

Representa el monto en dinero propiedad del ente público en caja y aquel que está a su cuidado y administración.

Concepto	Importe
DULCE VALERIA FIMBRES BURRUEL	\$ .00
Suma	0

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Bancos/Tesorería**

Representa el monto de efectivo disponible propiedad del *Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)*, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
Bancomer Cta. 0105865557	\$ 191,925.48
BANCOMER 0112409437	\$ 63,675.95
BBVA 0120494054 Ingresos propios	\$ 112,501.68
BBVA 0120444391 CONCENTRADORA	\$ 20,700.30
<b>Suma</b>	<b>\$ 388,803.41</b>
Bancomer Cta. 0105865557	\$ 191,925.48

**Inversiones Temporales**

Representa el monto de efectivo invertido por *El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)*, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra por:

Banco	Importe
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>0</b>

**Fondos con Afectación Específica**

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
NADA QUE MANIFESTAR	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>0</b>

- **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios**
2. *Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.*
  3. *Se informará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones e inversiones financieras) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas.*

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Concepto	2026	2025
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 5,540,311.93	\$ 5,011,338.91
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$ .00	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>\$ 5,540,311.93</b>	<b>\$ 5,011,338.91</b>

**Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del *El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes (IMFOCULTA)*, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Concepto	2026	2025
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 1,826,102.00	\$ 1,689,745.87
<b>Suma</b>	<b>\$ 1,826,102.00</b>	<b>\$ 1,689,745.87</b>

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

**Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo**

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZ	\$ 1,689,745.87	\$ 3,005,235.16
<b>Suma</b>	<b>\$ 1,689,745.87</b>	<b>\$ 3,005,235.16</b>

**Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo**

Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

• **Inventarios**

4. *Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.*

*En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.*

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

• **Almacenes**

5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

• **Inversiones Financieras**

6. De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se informarán los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

7. Se informarán los saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.

• **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

**Bienes Muebles**

Concepto	2026	2025
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 2,828,866.16	\$ 2,813,315.17
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 570,092.94	\$ 564,102.95
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,664,475.28	\$ 4,664,475.28
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,853,623.74	\$ 2,853,623.74
<b>Total</b>	<b>\$ 10,917,058.12</b>	<b>\$ 9,593,072.92</b>

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

Concepto	2025	2024
TERRENOS	\$ .00	\$ .00
VIVIENDAS	\$ .00	\$ .00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Depreciaciones**

Concepto	2026	2025
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$ 5,986,067.03	\$ 5,659,544.09
<b>Total</b>	<b>\$ 5,986,067.03</b>	<b>\$ 4,366,307.45</b>

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Activos Intangibles**

Concepto	2026	2025
SOFTWARE	\$ 25,200.00	\$ 25,200.00
LICENCIAS	\$ .00	\$ .00
<b>Total ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>25200</b>	<b>25200</b>

**Activo Diferido**

Concepto	2026	2025
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ .00	\$ .00
<b>Total ACTIVOS DIFERIDOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Amortizaciones**

Concepto	2026	2025
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 1,074.08	\$ 959.00
<b>Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUM</b>	<b>1074.08</b>	<b>959</b>

- **Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique.

- **Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

**Otros Activos Circulantes**

Concepto	2026	2025
VALORES EN GARANTIA	\$ .00	\$ .00
BIENES EN GARANTIA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	\$ .00	\$ .00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Otros Activos No Circulantes**

Concepto	2026	2025
BIENES EN CONCESIÓN	\$ .00	\$ .00

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ .00	\$ .00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Pasivo**

- **Cuentas y Documentos por pagar**

1. *Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.*

**Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**

Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Concepto	Importe
Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo	\$ 511,763.04
<b>Suma</b>	<b>\$ 511,763.04</b>

**Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Concepto	Importe
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>\$0</b>

- **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

2. *Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.*

- **Pasivos Diferidos**

3. *Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.*

**Pasivos Diferidos a Corto Plazo**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Concepto	2026	2025
	\$ .00	\$ .00
	\$ .00	\$ .00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Pasivos Diferidos a Largo Plazo

Concepto	2026	2025
	\$ .00	\$ .00
	\$ .00	\$ .00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

• Provisiones

4. Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten.

Provisiones a Corto Plazo

Concepto	2026	2025
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 373,174.05	\$ 352,398.88
<b>Total</b>	<b>\$ 373,174.05</b>	<b>\$ 352,398.88</b>

Provisiones a Largo Plazo

Concepto	2025	2024
	\$ .00	\$ .00
	\$ .00	\$ .00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

• Otros Pasivos

5. De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Efectivo y equivalentes**

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

<b>Efectivo y Equivalentes</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2026</b>	<b>2025</b>
Efectivo	0	0
Bancos/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencias y Otros	\$ 388,803.41	\$ 1,145,450.51
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
<b>Total</b>	<b>\$ 388,803.41</b>	<b>\$ 1,147,475.51</b>

2. Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

<b>Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2026</b>	<b>2025</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$0.00	\$0.00
Terrenos	\$0.00	\$0.00
Viviendas	\$0.00	\$0.00
Edificios no Habitacionales	\$0.00	\$0.00
Infraestructura	\$0.00	\$0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	\$0.00	\$0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$0.00	\$0.00
Otros Bienes Inmuebles	<b>\$10,917,058.12</b>	<b>\$10,895,517.14</b>
Bienes Muebles	\$2,828,866.16	\$2,813,315.17
Mobiliario y Equipo de Administración	\$570,092.94	\$564,102.95
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$4,664,475.28	\$4,664,475.28
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00	\$0.00

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,853,623.74	\$2,853,623.74
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$0.00	0
Activos Biológicos	\$0.00	0
<b>Otras Inversiones</b>		
<b>Total</b>	<b>\$10,917,058.12</b>	<b>\$10,897,542.14</b>

3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2026	2025
Resultado del Ejercicio Ahorro /Desahorro	-244,881	345,732
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Depreciación	\$ 326,638.02	1,287,726
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>\$ (735,106.12)</b>	<b>1,700,804</b>

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

**A.- CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**

<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>5639793.72</b>
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	\$0.00
2.1 Ingresos Financieros	\$0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	\$0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	\$0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	\$0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$0.00

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	\$0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>\$5,639,793.72</b>

**B.- CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>\$557,9577.56</b>
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	\$160,450
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
2.2 Materiales y Suministros	\$138,909
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	\$15,551
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$5,990
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transportes	\$0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
2.9 Activos Biológicos	\$0.00
2.10 Bienes Inmuebles	\$0.00
2.11 Activos Intangibles	\$0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	\$0.00
2.16 Concesión de Préstamos	\$0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones	\$0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$0.00
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>\$465,547</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	\$326,638
3.2 Provisiones	\$0.00
3.3 Disminución de Inventarios	\$0.00
3.4 Otros Gastos	\$0.00
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	\$0.00
3.6 Materiales y Suministros (Consumos)	\$138,908.55

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$0.00
<b>4. Total de Gasto Contable</b>	<b>\$5,884,675</b>

**c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables	
Valores	0.00
Emisión de obligaciones	0.00
Avales y garantías	0.00
Juicios	0.00
Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Simi	0.00
Bienes concesionados o en comodato	63230060.04

Las cuentas de orden contables señaladas, se indican de manera enunciativa, por lo tanto, deberán informar sobre las cuentas de orden contable que utilice el ente público y que presenten saldos al periodo que se reporta.

Concepto	Importe
VALORES EN CUSTODIA	\$ .00
CUSTODIA DE VALORES	\$ .00
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$ 63,230,060.04
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$ 63,230,060.04
<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>	<b>126460120.1</b>

**Cuentas de Orden Presupuestario**

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2026
Ley de Ingresos Estimada	\$ 25,128,928.48

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 19,489,134.76
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ .00
Ley de Ingresos Devengada	\$ 5,639,793.72 *
Ley de Ingresos Recaudada	\$ 5,639,793.72

\* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2026
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 25,128,928.48
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 19,549,350.92
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ .00
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 5,579,577.56
Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 5,579,577.56
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 5,583,412.48
Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 5,583,412.48

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

  
Lic. Nadir Altair Del Cid González  
Director General de Imfoculta

**INSTITUTO MUNICIPAL  
DE FOMENTO A LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
IMFOCULTA**



**NOGALES, SONORA**

  
MANI Juan Epifanio Henandez Perez  
Sub director Administrativo